

Consejería de Educación

192 *ORDEN 5776/2009, de 23 de diciembre, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010.*

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que las enseñanzas oficiales de máster y doctorado se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De acuerdo con la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, de la Consejera de Educación, se acordó la autorización de enseñanzas oficiales de máster y doctorado que hasta la fecha habían obtenido una resolución de verificación favorable, sin perjuicio de proceder a una posterior autorización de aquellas otras que obtuvieran un informe favorable de la agencia evaluadora con anterioridad al 1 de noviembre de 2009, tal y como se acordó en la reunión del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de octubre.

En este sentido, las Universidades Camilo José Cela y San Pablo-CEU han remitido las propuestas de implantación de nuevos másteres y doctorados oficiales para el curso 2009-2010, que cuentan con una resolución de verificación favorable de fecha anterior al 1 de noviembre de 2009.

Asimismo, se procede a una corrección de errores advertida en la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010.

Las solicitudes se han sometido a informe del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 5 b) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid y en el artículo 12 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo, aprobado por Decreto 243/1999, de 22 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se aprueban las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación,

DISPONGO

Primero

Acordar la implantación en la Universidad Camilo José Cela, a partir del curso 2009/2010, de las siguientes enseñanzas oficiales de máster y doctorado:

- Máster Universitario en Programas Deportivos: gestión, alto rendimiento y desarrollo social.
- Programa de Doctorado en Psicología.
- Programa de Doctorado en Arquitectura.
- Programa de Doctorado en Medicina Genómica.

Segundo

Acordar la implantación en la Universidad San Pablo-CEU, a partir del curso 2009/2010, del Programa de Doctorado en Medicina Molecular Aplicada. Daño Celular, Envejecimiento, Bioprotección y Oncogénesis.

Tercero

Advertido error en la Orden 4750/2009, de 23 de octubre, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la implantación de nuevas enseñanzas oficiales de posgrado para el curso 2009-2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 53, columna primera, en la relación correspondiente a la Universidad de Alcalá:

- Donde dice: “Programa de Doctorado en Química Médica (conjunto con la Universidad Complutense y la Universidad San Pablo-CEU)”.

— Debe decir: “Programa de Doctorado en Química Médica (conjunto con la Universidad Complutense y la Universidad San Pablo-CEU. Coordina la Universidad de Alcalá)”.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/1.800/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

193 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, promovido por “Arpegio, Sociedad Anónima”, y el Ayuntamiento de Arganda del Rey (Ac.: 259/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, promovido por “Arpegio, Sociedad Anónima”, y el Ayuntamiento de Arganda del Rey.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fecha 23 de noviembre de 2009, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 23 de noviembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3.a), 57.c) y 238 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Someter a un nuevo trámite de información pública el Plan Especial de Infraestructuras del “Centro de Actividades Empresariales A-3/Arganda”. (Unidad de Ejecución UE-141, del Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey), en los términos municipales de Arganda del Rey, Campo Real, Perales de Tajuña y Morata de Tajuña, debido a las modificaciones surgidas durante la tramitación del procedimiento, por un período mínimo de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Segundo

Requerir informe concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Demarcación de Carreteras del Estado.
- Unión Fenosa.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área de vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Arganda del Rey y Perales de Tajuña, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la

Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.734/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

194 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, promovido por el Ayuntamiento de Fresno de Torote (Ac.: 277/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, promovido por el Ayuntamiento de Fresno de Torote.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de fechas 15 y 10 de diciembre de 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 16 de diciembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración en el término municipal de Fresno de Torote, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 15 de marzo de 2006.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 13 de marzo de 2008.
- Canal de Isabel II, de 26 de febrero de 2009.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General del Medio Ambiente, de 30 de mayo de 2007.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 13 de diciembre de 2006 y de 30 de marzo de 2009.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de 4 de junio de 2007.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 12 de julio de 2007 y 9 de diciembre de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/1.735/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

195 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido pro el Canal de Isabel II (Ac.: 279/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, promovido pro el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe urbanístico de 16 de diciembre de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha 16 de diciembre de 2009, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de tratamiento de agua potable, depósitos de agua bruta y tratada y estación elevadora para el abastecimiento de los municipios del Rincón del Suroeste”, en los términos municipales de Pelayos de la Presa y San Martín de Valdeiglesias, con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los siguientes informes sectoriales, obrantes en el expediente:

- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de 21 de noviembre de 2008.
- Dirección General de Ordenación e Inspección, de 12 de diciembre de 2008.
- Dirección General del Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 2008.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de 14 de enero de 2009 y 24 de febrero de 2009.
- “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, de 16 de enero de 2009.
- Dirección General de Carreteras, de 20 de enero de 2009.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 19 de enero de 2009.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de 26 de mayo de 2009.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área Vías Pecuarias), de 30 de septiembre de 2009.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.